



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO **E 1027** DE
(**26 SET. 2025**)

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2441 de 2024, los artículos 36 y 37 de la Ley 2056 de 2020; 1.2.1.2.11 y 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020; 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.4 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y

CONSIDERANDO

Que el Sistema General de Regalías, fue creado a través de lo consagrado en el Acto Legislativo 05 de 2011, mismo que en su momento modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia.

Que por medio de Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, se introdujeron nuevas modificaciones al artículo 361 de la Constitución Política y se dictaron otras compensaciones sobre el régimen de regalías y compensaciones, ordenando además la instrumentalización de sus disposiciones a través de la expedición de una nueva Ley.

Que, en virtud de lo descrito, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, misma que en su artículo 2, ostenta por objeto:

"Artículo 1°. Objeto. Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías."

Que el 31 de diciembre de 2020, fue expedido el Decreto 1821, con el fin de compilar y racionalizar las normas y disposiciones de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías, constituyéndose así en el Decreto Único Reglamentario del SGR.

Que el 8 de abril de 2021 la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo N° 03 *"Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías"*, mismo que ha sido objeto de adiciones por parte de los Acuerdos N° 04 del 14



Departamento de Boyacá
Gobernación
DECRETO NÚMERO 1027 DE
(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías" de octubre de 2021, N° 05 del 20 de octubre de 2021, N° 06 del 1 de marzo de 2022 y N° 07 del 26 de mayo de 2022 y N° 10 del 20 de octubre de 2023 y N° 12 del 21 de octubre de 2024.

Que, el 27 de diciembre de 2024 fue proferida la Ley 2441 por medio de la cual se Decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Que, el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 define las características que deben ostentar los proyectos de inversión a ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, mismas que se resumen en:

- "(...) 1. *Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.*
2. *Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.*
3. *Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.*
4. *Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.*
5. *Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.*
6. *Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo. (...)"*

Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, contempla que la viabilidad de los proyectos de inversión, se desarrollará atendiendo a la metodología que establezca el Departamento Nacional de Planeación para tal fin y así mismo que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad será desplegada por las entidades territoriales Beneficiarias, y respecto a la Asignación para la Inversión Regional corresponderá asumir tal labor a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.



Departamento de Boyacá
Gobernación
DECRETO NÚMERO 1027 **DE**
(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías"

Que el artículo 36 de Ibidem, señala que las entidades receptoras de la Asignación directa y la Asignación para la Inversión Local estarán encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a estas asignaciones.

Que el párrafo segundo del artículo 37 de la ley 2056 de 2020, establece que las entidades territoriales beneficiarias de la Asignación Directa, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, podrán ejecutar directamente estos recursos, sin perjuicio de la facultad conferida para designar entidades ejecutoras encargadas de adelantar la materialización de los proyectos de inversión, en uno u otro caso, la entidad que asume la ejecución del proyecto estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que el artículo 41 de la Ley 2056 de 2020 establece que las Asignaciones Directas serán destinadas a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión que contribuyan y estén direccionados al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, dentro del Plan de Desarrollo Territorial, el cual se denominará *"inversiones con cargo al SGR"*, el cual deberá ser realizado en aplicación a los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, en el marco de los ejercicios de planeación.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la administración Departamental de Boyacá elaboró y consolidó el capítulo de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental *"Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027"*, el cual fue construido con base en los resultados obtenidos en las mesas de públicas de participación ciudadana realizadas para tal fin, en distintos municipios que componen la entidad territorial. En complemento, es de señalar que la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, adoptó el precitado Plan de Desarrollo, a través de la Ordenanza 009 del 01 de junio del año 2024.

Que atendiendo a lo preceptuado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO -1027 DE

(29 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías" proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

Que el artículo 4.1.1.1 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021 "Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías", adicionado por el Acuerdo 04 del 14 de octubre de 2021, proferidos por la Comisión Rectora, se refiere al concepto de viabilidad así:

"Artículo 4.1.1.1. Concepto de viabilidad. El concepto de viabilidad es la decisión que emiten las entidades beneficiarias, ministerios o departamentos administrativos, sus entidades adscritas o vinculadas del orden nacional y demás entidades o instancias facultadas para su emisión, mediante la cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios definidos en el numeral 2 del artículo 29, el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto Único Reglamentario del SGR y los requisitos adoptados por Comisión Rectora, que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo ibidem, el concepto de viabilidad que emitan las entidades territoriales deberá efectuarse mediante la utilización del formato para tal fin establecido y en sujeción de la metodología definida. En complemento, los artículos 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021 "Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías", adicionado por el Acuerdo 04 del 14 de octubre de 2021, expedidos por la Comisión Rectora, ordenan a las entidades competentes que para la emisión de conceptos de viabilidad en función de lo consagrado en el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, deberá emitirse en sentido viable, con observaciones, o no viable; en todo caso, el concepto deberá ser cargado por la instancia emisora, en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR.

Que el Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024, proferido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, adicionó la Sección 2 del Capítulo 1, Título 4 del Acuerdo Único del SGR, regulando a través de sus disposiciones los requisitos generales para la viabilización de proyectos de inversión a ser financiados con recursos de esta naturaleza.



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO **E-1027** DE
(**26 SET. 2025**)

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías"

En el mismo sentido por medio del cuerpo normativo ibidem, se incluyeron los Anexos 08, 09 y 10 al Acuerdo Único, determinando así los requisitos sectoriales para la viabilización de proyectos de inversión enmarcados en Justicia y del Derecho; Ciencia, Tecnología e Innovación y Comercio e Industria y Turismo. Asimismo el artículo 2 del acuerdo referenciado, determina que entre tanto dicha Instancia adopte los requisitos sectoriales para aquellos diferentes a los atrás señalados, deberán atenderse los contenidos en el documento denominado *"Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión"*.

Que la Secretaría de Minas y Energía del Departamento de Boyacá expidió la Certificación - Concepto de viabilidad técnica, respecto del proyecto de inversión denominado *"Ampliación del Sistema de Gas Domiciliario Rural y Subsidios para el Derecho de Conexión y la Red Interna en Hogares de Estratos 1 y 2 del Municipio de Arcabuco, del departamento de Boyacá"*, identificado con código BPIN 2025004150024, por encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021 proferido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento denominado *"Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión"* emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto a este proyecto, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR. El valor del presente proyecto de inversión asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3.660.162.267,84)** cuyo financiamiento se soportará de la siguiente manera: **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.800.000.000,00)** que serán respaldados en los recursos de la Asignación Directa del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 -2026, **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MICTE (\$ 132.830.754,71)** cuyo financiamiento se soportará en los recursos de la Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Arcabuco para el Bienio 2025-2026 y **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ 727.331.513,13)** que serán aportados por GASUR S.A.ESP con cargo a sus recursos propios para la vigencia 2025. Ahora bien, es de precisar que el proyecto de inversión se encuentra acorde a lo definido en el capítulo Independiente de



Departamento de Boyacá

Gobernación - 1027

DECRETO NÚMERO DE

()

26 SET. 2025

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías" Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027" adoptado por la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, a través de lo dispuesto en la ordenanza 009 del 01 de junio del año 2024

Que mediante Decreto No. 0832 del 06 de agosto de 2025, emitido por el Gobernador de Boyacá, se priorizó, aprobó y se designó a la Entidad Ejecutora del proyecto de inversión denominado: "Ampliación del Sistema de Gas Domiciliario Rural y Subsidios para el Derecho de Conexión y la Red Interna en Hogares de Estratos 1 y 2 del Municipio de Arcabuco, del departamento de Boyacá", el cual será financiado con recursos del Sistema General de Regalías, tal y como se detalla a continuación:

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Departamento de Boyacá	SGR – Asignaciones Directas	2025-2026	\$ 2.800.000.000.00
Municipio de Arcabuco	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026	\$ 132.830.754.71
GASUR S.A. ESP	Propios	2025	\$727.331.513,13
VALOR TOTAL			\$ 3.660.162.267,84

Que se designó como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Ampliación del Sistema de Gas Domiciliario Rural y Subsidios para el Derecho de Conexión y la Red Interna en Hogares de Estratos 1 y 2 del Municipio de Arcabuco, del departamento de Boyacá", identificado con código BPIN 2025004150024, al municipio de Arcabuco tal y como se evidencia a detalle:



Departamento de Boyacá
Gobernación **1027**
DECRETO NÚMERO **DE**
(**26 SET. 2025**)

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías"

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025004150024	Ampliación del Sistema de Gas Domiciliario Rural y Subsidios para el Derecho de Conexión y la Red Interna en Hogares de Estratos 1 y 2 del Municipio de Arcabuco, del departamento de Boyacá	Minas y Energia	III	\$ 3.660.162.267,84
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA		VALOR
Departamento de Boyacá	SGR – Asignaciones Directas	2025		\$ 2.800.000.000.00
Municipio Arcabuco de	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025		\$ 132.830.754.71
GASUR S.A. ESP.	Propios	2025		\$727.331.513,13
VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL		\$ 2.800.000.000.00		



Departamento de Boyacá

Gobernación 1027

DECRETO NÚMERO DE

(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías"

VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	SGR Asignaciones Directas	2025-2026	\$ 2.800.000.000.00
ENTIDAD EJECUTORA	Municipio de Arcabuco	Valor	\$3.527.331.513,13
ENTIDAD ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA	Municipio de Arcabuco	Valor	\$ 132.830.754.71

Así mismo, Que la Secretaría Infraestructura Pública del Departamento de Boyacá expidió la Certificación - Concepto de viabilidad técnica, respecto del proyecto de inversión denominado "Construcción y dotación de la Plaza de Mercado del Municipio de Ramiriquí, departamento de Boyacá", identificado con código **BPIN 2025004150030**, por encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021 proferido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión" emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto a este proyecto, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR. El valor del presente proyecto de inversión asciende a la suma de **CATORCE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 14.036.839.184,94)** cuyo financiamiento se soportará de la siguiente manera: **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000.000,00)** que serán respaldados en los recursos de la Asignación Directa del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 - 2026 y **CUATRO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 4.036.839.184,94)** cuyo financiamiento se soportará en los recursos propios del municipio de Ramiriquí para la vigencia 2025. Ahora bien, es de precisar que el proyecto de inversión se encuentra acorde a lo definido en el capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al Sistema



Departamento de Boyacá
Gobernación
E-1027
DECRETO NÚMERO DE
(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías" General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027" adoptado por la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, a través de lo dispuesto en la ordenanza 009 del 01 de junio del año 2024.

Que mediante Decreto No. 0906 del 29 de agosto de 2025, emitido por el Gobernador de Boyacá, se priorizó, aprobó y se designó a la Entidad Ejecutora del proyecto de inversión denominado: "Construcción y dotación de la Plaza de Mercado del Municipio de Ramiriquí, departamento de Boyacá", identificado con código **BPIN** 2025004150030 el cual será financiado con recursos del Sistema General de Regalías, tal y como se detalla a continuación:

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Departamento de Boyacá	SGR – Asignaciones Directas	2025-2026	\$ 10.000.000.000,00
Municipio de Ramiriquí	Propios	2025	\$ 4.036.839.184,94
VALOR TOTAL			\$14.036.839.184.94

Que se designó como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Construcción y dotación de la Plaza de Mercado del Municipio de Ramiriquí, departamento de Boyacá", identificado con código **BPIN** 2025004150030, al municipio de Ramiriquí tal y como se evidencia a detalle:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025004150030	Construcción y dotación de la Plaza de Mercado del Municipio de Ramiriquí,	Agricultura y Desarrollo Rural	III	\$ 14.036.839.184.94



Departamento de Boyacá
Gobernación
DECRETO NÚMERO 1027 DE
(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías"

	departamento de Boyacá			
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR	
Departamento de Boyacá	SGR – Asignaciones Directas	2025	\$7.586.429.893,71	
Departamento de Boyacá	SGR – Asignaciones Directas	2026	\$ 2.413.570.106,29	
Municipio Ramiriquí de	Propios	2025	\$ 4.036.839.184,94	
VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	\$ 10.000.000.000,00			
VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	SGR Asignaciones Directas	2025-2026	\$ 10.000.000.000,00	
ENTIDAD EJECUTORA	Municipio Ramiriquí de	Valor	\$ 13.118.541.294,34	
ENTIDAD ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA	Municipio Ramiriquí de	Valor	\$ 918.297.890.60	

Del mismo modo, Que la Secretaría Infraestructura Pública del Departamento de Boyacá expidió la Certificación - Concepto de viabilidad técnica, respecto del



Departamento de Boyacá

Gobernación

-1027
DECRETO NÚMERO DE
(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías" proyecto de inversión denominado *"Mejoramiento del escenario recreativo y de actividades lúdicas en la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza en la sede Campestre en el municipio de Guateque departamento de Boyacá"*, identificado con código BPIN 2025004150008, por encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021 proferido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento denominado *"Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión"* emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto a este proyecto, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR. El valor del presente proyecto de inversión asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 2.580.811.306,36)** cuyo financiamiento se soportará de la siguiente manera: **DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 2.064.649.045,09)** que serán respaldados en los recursos de la Asignación Directa del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 - 2026 y **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$516.162.261,27)** cuyo financiamiento se soportará en recursos de la Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Guateque para la vigencia 2025. Ahora bien, es de precisar que el proyecto de inversión se encuentra acorde a lo definido en el capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental *"Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027"* adoptado por la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, a través de lo dispuesto en la ordenanza 009 del 01 de junio del año 2024.

Que mediante Decreto No. 0932 del 03 de septiembre de 2025, emitido por el Gobernador de Boyacá, se priorizó, aprobó y se designó a la Entidad Ejecutora del proyecto de inversión denominado: *"Construcción y dotación de la Mejoramiento del escenario recreativo y de actividades lúdicas en la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza en la sede Campestre en el municipio de Guateque departamento de Boyacá"*, identificado con código **BPIN 2025004150008** el cual será financiado con recursos del Sistema General de Regalías, tal y como se detalla a continuación:



Departamento de Boyacá
Gobernación
DECRETO NÚMERO -1027 DE
(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías"

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Departamento de Boyacá	SGR – Asignaciones Directas	2025-2026	\$ 2.064.649.045.09
Municipio de Guateque	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026	\$ 516.162.261.27
VALOR TOTAL			\$2.580.811.306.36

Que se designó como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Construcción y dotación de la Mejoramiento del escenario recreativo y de actividades lúdicas en la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza en la sede Campestre en el municipio de Guateque departamento de Boyacá", identificado con código **BPIN** 2025004150008, a la entidad Tierrasua S.A.S tal y como se evidencia a detalle:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
-------------	---------------------	--------	------	-------------



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 1027 DE

()

26 SET. 2025

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías"

2025004150008	Construcción y dotación de la Mejoramiento del escenario recreativo y de actividades lúdicas en la Institución Educativa Técnica Valle de Tenza en la sede Campestre en el municipio de Guateque departamento de Boyacá	Educación	III	\$2.580.811.306.36
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA		VALOR
Departamento de Boyacá	SGR – Asignaciones Directas	2025		\$ 2.064.649.045,09
Municipio Guateque de	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025		\$ 516.162.261,27
VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	\$ 2.064.649.045.09			
VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	SGR Asignaciones Directas	2025-2026		\$ 2.064.649.045,09



Departamento de Boyacá

Gobernación 1027

DECRETO NÚMERO DE

(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías"

ENTIDAD EJECUTORA	Tierrasua S.A.S.	Valor	\$ 2.411.973.183,51
ENTIDAD ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA	Tierrasua S.A.S.	Valor	\$ 168.838.122,85

Que, en mérito de lo expuesto y en aras de propender por el desarrollo social y económico del Departamento, el Gobernador de Boyacá,

DECRETA:

Artículo 1. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio correspondiente del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, la suma de: **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$14,864,649,045.09) M/CTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN	VALOR
RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO PCT		
Unidad Ejecutora: 20 - SGR - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 14,864,649,045.09
1		INGRESOS CORRIENTES	\$ 14,864,649,045.09
1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 14,864,649,045.09
1.02.6		ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 14,864,649,045.09
1.02.6.01		ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 14,864,649,045.09
1.02.6.01.03		ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 14,864,649,045.09
1.02.6.01.03.01		ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 14,864,649,045.09
1.02.6.01.03.01.01	1631	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$ 14,864,649,045.09

Artículo 2. Adicionar al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio correspondiente del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, la suma de: **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO**



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO-1027 DE
(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías"
PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$14,864,649,045.09) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN	VALOR
RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO PCT		
02 -		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (S.G.R.)	\$ 14,864,649,045.09
05.1500 -		TRANFERENCIAS DE REGALIAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	\$ 14,864,649,045.09
00AD -		ASIGNACIÓN DIRECTA (20% DEL SGR)	\$ 14,864,649,045.09
00AD.17-		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 10,000,000,000.00
00AD.1709-		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 10,000,000,000.00
00AD.1709.1100-		INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 10,000,000,000.00
00AD.1709.1100.2025		AÑO 2025	\$ 10,000,000,000.00
00AD.1709.1100.2025.00415-		OCAD DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 10,000,000,000.00
00AD.1709.1100.2025004150030	1631	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE IA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 10,000,000,000.00
00AD.21-		MINAS Y ENERGIA	\$ 2,800,000,000.00
00AD.2101-		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	\$ 2,800,000,000.00
00AD.2101.1900-		INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	\$ 2,800,000,000.00
00AD.2101.1900.2025-		AÑO 2025	\$ 2,800,000,000.00
00AD.2101.1900.202500415-		OCAD DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 2,800,000,000.00
00AD.2101.1900.2025004150024	1631	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GAS DOMICILIARIO RURAL Y SUBSIDIOS PARA EL DERECHO DE CONEXIÓN Y LA RED INTERNA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 2,800,000,000.00
00AD.22-		EDUCACIÓN	\$ 2,064,649,045.09
00AD.2201-		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	\$ 2,064,649,045.09
00AD.2201.0700-		INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$ 2,064,649,045.09
00AD.2201.0700.2025-		AÑO 2025	\$ 2,064,649,045.09
00AD.2201.0700.202500415-		OCAD DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 2,064,649,045.09
00AD.2201.0700.2025004150008	1631	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA MEJORAMIENTO DEI ESCENARIO RECREATIVO Y	\$ 2,064,649,045.09



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 1027 DE

(26 SET. 2025)

"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 - Sistema General de Regalías"

	DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
--	---	--

Artículo 3. Autorizar a la Secretaría de Hacienda para que realice los ajustes presupuestales a que haya lugar con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
Secretario de Hacienda

Revisó:

Rafael Alonso Parazona Duarte
Director Financiero y Fiscal

Revisó:

Yolanda Arce Castro
Subdirectora Técnica de Presupuesto

Revisó:

Andrés Felipe Sánchez Sierra
Abogado Despacho de Hacienda

Proyectó:

Katerine Rojas Ayala
Profesional Universitario (E)